

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 7
Fecha: 6.5.2019

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE MAYO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de mayo.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de abril, se podrán ingresar hasta el **20 de mayo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

- RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2018 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de abril, teniendo como fecha límite el **20 de mayo**.

- DECLARACIÓN ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Tal y como le informamos en la circular Fiscal Nº 6 (1.4.2019), le recordamos que los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo **hasta el 1 de julio de 2019, inclusive**.

Cuando el resultado sea a ingresar y se domicilie el pago en cuenta, el plazo finalizará el **26 de junio**.

Ref.: FISCAL Nº 7

Fecha: 6.5.2019

- SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.**

- I.V.A.

- **El 20 de mayo** finaliza el plazo durante el cual deberá presentarse la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de abril (modelo 349).

- **El 30 de mayo** finaliza el plazo para que las entidades que aplican el sistema de Suministro Inmediato de Información presenten su **declaración mensual**, correspondiente al mes de abril (modelo 303).

- TRIBUTOS LOCALES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Le recordamos que **el 31 de mayo finaliza el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** (Impuesto de circulación) y de la **Tasa por paso de vehículos.**

Atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad